

REGLAMENTO DE CESIÓN Y USO DE SEDE DE LA FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL

OBJETO:

Regular las condiciones de cesión y uso de las instalaciones de la sede social de la Fundación Social Universal (en adelante, FSU) para la realización de actividades promovidas por otras instituciones y colectivos sociales.

PRINCIPIOS BÁSICOS:

- Coherencia y compromiso con la misión y objetivos de la FSU.
- Solidaridad de la FSU con la población en situación de necesidad.
- Colaboración de los colectivos usuarios de las instalaciones en los proyectos solidarios de la FSU.
- Responsabilidad en el uso y mantenimiento de las instalaciones.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios en la cesión y uso de las instalaciones de la FSU, así como del equipamiento y servicios básicos disponibles en cada momento, los colectivos solicitantes que se comprometan a cumplir con las condiciones establecidas en este reglamento y que hayan sido autorizados previamente por la FSU.

CONDICIONES GENERALES:

- La aceptación de la cesión y uso de las instalaciones de la FSU comporta la plena conformidad con las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- La FSU se reserva el derecho de modificar las normas de este reglamento de la manera que considere más conveniente de acuerdo a los fines de la FSU y a los intereses generales de los colectivos e instituciones usuarias de las instalaciones.
- Los colectivos e instituciones usuarias pueden manifestar y proponer cuantas sugerencias y mejoras consideren oportunas para el mejor disfrute y cuidado de las instalaciones, así como para el cumplimiento de sus objetivos y los fines propios de la FSU.
- Para casos de especial interés social y/o como consecuencia de los compromisos institucionales asumidos previamente, la FSU podrá flexibilizar el cumplimiento de las responsabilidades y deberes en la cesión y uso de las instalaciones, velando porque no afecte negativamente al resto de colectivos e instituciones usuarias.
- Como norma general, el horario de uso de sede quedará limitado al horario de atención de la FSU.
- La FSU se reserva el derecho de suspender la cesión de uso de las instalaciones por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento o por otras causas justificadas a criterio de la FSU.

CONDICIONES DE CESIÓN Y USO DE INSTALACIONES:

Condiciones generales para todos los casos:

- Previo al uso y disfrute de la/s instalación/es requerida/s, el colectivo o institución usuaria deberá cursar solicitud escrita de uso a la FSU, indicando el

nombre del proyecto o actividad a realizar así como la fecha y horario previsto de celebración, contenido básico y destinatarios finales. Asimismo deberá figurar el nombre completo y los datos de contacto (dirección y teléfono) de la persona responsable a efectos de coordinación y comunicaciones con la FSU. Por otra parte, con al menos 48 horas de antelación, confirmará con la FSU la ejecución de cada actividad en cuestión.

- Todo colectivo e instituciones usuaria de las instalaciones de sede deberá responsabilizarse formalmente del uso adecuado del local y espacios utilizados, asumir su limpieza en los días de uso, y toda la responsabilidad que pudiera derivarse del ejercicio de la actividad, tanto frente a la propia FSU como frente a usuarios y terceros en general, así como de los daños que se puedan producir al inmueble y su contenido.
- En caso de necesidad de uso de un espacio para actividades propias de la FSU o de otro colectivo prioritario, el colectivo beneficiario de la instalación deberá aceptar las adaptaciones que procedan de común acuerdo con la FSU.
- En caso de ser requerido, el colectivo o institución usuaria de la cesión y uso de las instalaciones deberá colaborar en la emisión de informes explicativos y/o fotografías relativas a la ejecución de la actividad.

Condiciones complementarias para cesiones de uso permanente y/o continuado:

- La cesión de uso máxima autorizada por la FSU será de un año, prorrogable por igual plazo de tiempo a decisión de la FSU, y siempre que se hayan cumplido las condiciones establecidas en el presente reglamento y se tenga disponibilidad de salas para cesión a terceros.
- El colectivo o institución beneficiaria designará una persona de contacto a efectos de coordinaciones y comunicaciones con FSU, quien a su vez se hará responsable de las llaves y claves de seguridad asignadas. Las llaves y claves de seguridad serán de conocimiento y uso exclusivo de esa persona, quedando prohibida su reproducción y entrega a otras personas sin la previa autorización de la FSU. En caso de que la persona autorizada esté imposibilitada para cumplir temporalmente o puntualmente con dicha responsabilidad, se deberá solicitar previamente a la FSU la transferencia de dichas funciones a otra persona para el período de tiempo que corresponda.
- En función de los distintos usos y colectivos e instituciones usuarias de las instalaciones se elaborará un cuadrante de limpieza semanal de espacios comunes de la sede. Cada colectivo podrá cumplir con su responsabilidad en los turnos de limpieza directamente o por contratación de terceros.
- Con carácter general, el colectivo o institución beneficiaria podrá celebrar su actividad hasta las 23.00 horas de la noche como máximo.
- Los colectivos e instituciones usuarias de las instalaciones, en correspondencia por los servicios prestados gratuitamente y en solidaridad con los beneficiarios finales de nuestros proyectos, podrán comprometerse con los fines de la FSU en los términos que se establezcan de común acuerdo y en función del uso particular que hagan de las instalaciones. Como colaboradores de la FSU tendrán el derecho a recibir los informes, revistas e invitaciones a eventos de la FSU, y, en caso de adherirse como donantes de la FSU, podrán beneficiarse de las ventajas fiscales establecidas en el régimen de mecenazgo aplicable.
- En cualquier momento, con al menos un mes de antelación en el aviso, cualquier colectivo e institución usuaria podrá desistir libre y unilateralmente de los derechos y responsabilidades por la cesión y uso de las instalaciones, debiendo previamente hacer entrega de las llaves asignadas a la FSU.